



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 2939 /
EN CONCON, 16 DIC 2016


VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- Las facultades emanadas de la Ley 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos, Artículo 3°.
- Ley N° 19.886, artículo N°9, que dispone que el órgano contratante declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.
- Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- Decreto Alcaldicio N° 2521 del 25 de octubre del 2016 que autoriza Licitación Publica 2598-62-L116.
- Ficha Licitación ID 2598-62-L116 "Desratización-Fumigación-Sanitización CESFAM"
- Resolución de Acta de Deserción de fecha 07 de diciembre del 2016", generada automáticamente en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas luego de verificarse ausencia de proponentes en participación.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- DECLÁRESE desierta** Licitación Pública denominada "Desratización-Fumigación-Sanitización CESFAM", ID N° 2598-62-L116, en cumplimiento del Artículo 9° de la Ley 19.886 y en virtud de los antecedentes adjuntos que indican la inexistencia de proponentes interesados en ofertar por el servicio requerido.
- LLÁMESE**, a nueva Propuesta o Licitación, a través del Portal Mercado Público para realizar adquisición del "Desratización-Fumigación-Sanitización CESFAM" para su utilización en todas las dependencias del Centro de Salud familiar, CESFAM.
- DESÍGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Ruth San Martín Figueroa, RUT: 7.234.303-4, director (s) del CESFAM; Marco Arancibia T., RUT: 8.012.137-7, encargado de Adquisiciones del Departamento de Salud Municipal; y Manuel Cantarero D., RUT: 10.394.620-4, Director del Departamento de Salud Municipal o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada "Desratización-Fumigación-Sanitización CESFAM", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
- CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
- PROCÉDASE**, a la publicación respectiva del presente Decreto Alcaldicio en el portal www.Mercadopublico.cl.
- DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


SECRETARÍA MUNICIPAL
MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARÍA MUNICIPAL


ALCALDE

Distribución

- Sec. Municipal
- Dirección de Control
- Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mat

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado